



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Jueves 29 de enero de 2009

No. 19

SUMARIO

	Pág.	
ASAMBLEA NACIONAL		
Decreto A.N. No. 5556.....	538	
CASA GOBIERNO		
Acuerdo Presidencial No. 11-2009.....	538	
Acuerdo Presidencial No. 12-2009.....	538	
MINISTERIO DE GOBERNACION		
Estatutos Fundación de Derechos Humanos Habeas Corpus.....	538	
Constancia de Inscripción Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE).....	541	
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	542	
MINISTERIO DE EDUCACION		
Licitación Pública No. 01-2009.....	543	
Autorización de Centros de Estudios Resolución No. 139-2008.....	543	
Resolución No. 36-2008.....	544	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
Licitación Pública No. 004-2008.....	545	
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	546	
INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA		
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	546	
INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA		
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	546	
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	547	
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA		
Licitación Restringida GAP-01-05-09-BCN.....	548	
UNIVERSIDADES		
Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaraguense (URACCAN) Licitación Restringida No. LMNG-0108.....	548	
Títulos Profesionales.....	549	

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A.N. No. 5556****LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Artículo 1 De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley No. 317, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 197 del 15 de Octubre de 1999, ratifíquese el nombramiento de los Miembros del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, realizado por el Presidente de la República de Nicaragua de la siguiente manera:

a. Silvio Ruíz Jirón, nombrado por Acuerdo Presidencial No. 316-2008, expirando su nombramiento el día diez de enero del año dos mil doce.

b. Iván Salvador Romero Arechavala, nombrado por Acuerdo Presidencial No. 293-2008, expirando su nombramiento el día nueve de julio del año dos mil nueve.

c. José Adrián Chavarría Montenegro, nombrado por Acuerdo Presidencial No. 351-2008, expirando su nombramiento el día nueve de julio del año dos mil nueve.

d. Silvio Casco Marengo, nombrado por Acuerdo Presidencial No. 493-2008, expirando su nombramiento el día nueve de julio del año dos mil nueve.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****ACUERDO PRESIDENCIAL N° 11-2009**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el nombramiento del Compañero Cairo Roberto Laguna, en el cargo de de Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura "INPESCA", contenido en el Acuerdo Presidencial N° 283-2007, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 118 del 22 de Junio del año 2007.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintisiete de Enero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 12-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrase al Compañero Ingeniero Danilo Román Rosales Pichardo, en el cargo de Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura "INPESCA".

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintisiete de Enero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 20206 – M. 7898405 - Valor C\$ 1,400.00

**ESTATUTOS FUNDACION DE DERECHOS HUMANOS
HABEAS CORPUS****CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos dos (4202), del folio número siete mil cincuenta y cuatro al folio número siete mil ochenta y cuatro (7054-7084), Tomo V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "FUNDACION DE DERECHOS HUMANOS HABEAS CORPUS" Conforme autorización de Resolución del treinta de octubre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **NOVENTA (99)**, Autenticado por el Licenciado Ramfis José Muñoz Tinoco, el día veinte de octubre del año dos mil ocho. y Escritura de Adición y Ampliación Número dieciocho (18), protocolizada por el Lic. Diego Wenselao Sequeira el día veintinueve de octubre del año dos mil ocho Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS. CAPITULO I- NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN. Artículo 1.- Nombre y Naturaleza. La Fundación se denominara: "Fundación de Derechos Humanos Habeas Corpus", y es una entidad de servicio, de carácter Civil, no gubernamental, autónomo e independiente de otras instituciones externas así misma y sin fines de lucro. Esta formada por Profesionales inspirados en los principios de la educación, Investigación que promueva el desarrollo y humanismo del hombre por el hombre. Artículo 2. Domicilio y Duración. La Fundación

de Derechos Humanos Habeas Corpus tendrá su domicilio en la ciudad de Managua República de Nicaragua y la duración de la misma será indefinida, pudiendo la Asamblea General de la Fundación establecer sucursales u oficinas en todo el País. CAPITULO II.-FINES Y FUNCIONES. Artículo 3.-Fines. La fundación tendrá como fin el cumplimiento de los siguientes objetivos: a)- Aportar en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos como base de una democracia real y participativa. Para ello proporcionaremos servicios legales y productos relacionados con atención, capacitación, investigación y comunicación de normas de derechos humanos a sectores sociales en situación de riesgo, autoridades gubernamentales y representantes organizados de la sociedad civil, con énfasis en aquellos que habitan en zonas geopolíticamente estratégicas, para el diseño, implementación, seguimiento y exigibilidad de las normas sobre derechos humanos. b)- Ser una entidad de referencia nacional e internacional en derechos humanos, que trabaje profesional, integral e inter-disciplinariamente para prevenir y enfrentar los efectos que vayan en detrimento de los derechos humanos. c)- Actuar según la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas d)- Buscamos formar defensores y defensoras de derechos humanos, proteger, legitimar y fortalecer el trabajo que realizan los defensores y defensoras de derechos humanos ya existentes en Nicaragua, considerando como tales a quienes se enmarcan en la definición ampliada de las Naciones Unidas. e)- Estimular, emprender, promover y difundir los estudios de la problemática socioeconómica actual, con el fin de formular propuestas de crecimiento a la comunidad y a las instituciones nacionales, acordes a los principios republicanos de la Constitución Nacional, la cultura democrática y realizar acciones para asegurar el bienestar y la calidad de vida de los y las nicaragüenses. f) Fortalecer las instituciones del Estado y de la República, con un marcado análisis enciclopédico que permita fijar una estrategia para: estimular, emprender, promover y difundir, la ciudadanía, la educación, la formación de líderes, la solidaridad y la asistencia social, los derechos de las minorías y los excluidos, los derechos y el desarrollo humano, la cultura y las artes en general, el voluntariado y la filantropía, el desarrollo económico sustentable de las regiones y su producción g)- Mantener una vinculación permanente con Universidades, organismos oficiales y privados, entidades profesionales, instituciones intermedias, organizaciones no gubernamentales y otras fundaciones, tanto nacionales como internacionales para el acabado cumplimiento de los objetivos y actividades que nos convocan. h)- Incentivar y difundir la investigación periodística y académica sobre temas socioeconómicos. Para que la sociedad en general y las instituciones nacionales puedan libremente adoptarlas en sus programas y en sus acciones. i) Realizar publicaciones para la difusión de nuestras actividades, programas, proyectos, ideas y cualquier otro tipo de información que se estime necesaria para la sociedad nicaragüense en general. Artículo 4: Funciones. Promover el trabajo en conjunto con otras instituciones Nacionales o Internacionales que no contradigan los principios de la presente fundación, para alcanzar los objetivos de esta. Promover la divulgación científica, económica, social, legal y cultural, el intercambio de información y la cooperación con instituciones afines. Promover la captación de recursos financieros, donaciones, materiales y equipos, asistencia técnica y humana, para ponerlos al servicio de los objetivos y principios de la fundación. Efectuar estudios, identificación, evaluación de los problemas y necesidades de la comunidad con el objetivo de aportar posibles soluciones a estas, para el desarrollo de las mismas. Impulsar la formación de centros de estudios, que permitan el acceso a la enseñanza a todos aquellos que así lo deseen. CAPITULO III: PATRIMONIO: Artículo 5: El Patrimonio de la fundación lo constituirán: a) Los bienes muebles, inmuebles y derechos que adquiera la fundación a cualquier Título Legal o Mercantil. b) Las contribuciones voluntarias que posteriormente aporten los miembros de la fundación, personas individuales naturales o Jurídicas, públicas o privadas nacional

o extranjera. c) Las donaciones, subvenciones o legados que se reciban de personas individuales o jurídicas, públicas o privadas nacionales y extranjeras. d) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios y servicios de la fundación o cualquier otro ingreso por motivo no previsto. Para cumplir los objetivos que se propone la Fundación, elaborará programas y actividades a desarrollar, con el objeto de obtener Ayuda, Donaciones, Asistencia de Gobiernos, organismos e instituciones Nacionales e Internacionales, así como de personas naturales y Jurídicas que por su interés propio, ayuden a cumplir los fines de ésta fundación. Podrá asimismo, establecer Aranceles por los servicios o actividades que permitan el Ingreso de Recursos para el cumplimiento de sus fines, el patrimonio de la fundación será de monto variable y dedicado a los fines de la misma, y estará conformado además de lo anterior por un capital inicial de Treinta mil Córdobas en efectivos CAPITULO IV.- LOS MIEMBROS. Artículo 6.- Miembros. Los únicos miembros fundadores son aquellos que firmaron su acta constitutiva. El ingreso de algún otro miembro a la fundación sea persona Natural o Jurídica se hará de acuerdo a los Estatutos o reglamento de la fundación. La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncia o por causas establecida en los estatutos y reglamento de la fundación. CAPITULO V.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS. Artículo 7. Derechos.- los Miembros de la Fundación tiene derechos a participar en todas las actividades de la fundación. Integrar la Junta Directiva con voz y voto. Elegir y ser electo en la Junta Directiva. Presentar peticiones, proyectos, mociones, estudios y ponencias a la Junta Directiva. Patrocinar la fundación. Examinar el libro de acta y de contabilidad de la fundación. Recibir informes y publicaciones de la fundación. Artículo 8. Deberes. Los Miembros de la Fundación tienen el Deber de: a) Vigilar y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. b) Cumplir con los encargos, comisiones y atribuciones que se le encomienden. c) Asistir puntualmente a las reuniones convocada por la Junta Directiva. CAPITULO VI.- RÉGIMEN INTERNO. Artículo 9.- Sanciones. Las sanciones que se impondrán a los Miembros de la fundación, son los siguientes: Amonestación y Suspensión. Ninguna sanción podrá imponerse sin audiencia previa a los miembros, siguiendo para el efecto los procedimientos que establezca el reglamento. Artículo 10.- Amonestación. La Junta Directiva amonestará por escrito al miembro activo cuando este falte por primera vez al cumplimiento de sus deberes señalados en este Estatuto. Artículo 11.-Suspensión. La calidad de miembro activo se suspende: a) Por resolución de la Asamblea General cuando se considere que la actuación de un miembro se contraría al decoro o los fines de la fundación. b) Por llegada tarde a más de dos actividades de la fundación, sin causa justificada. c) Por ser omiso en sus responsabilidades, funciones o tareas que le asigne la Junta Directiva por más de dos ocasiones, d) Por revelación o publicación sin autorización de la Junta Directiva de Información social, económica y financiera, y de cualquier otra que la Junta Directiva así lo estimare conveniente. Artículo 12.- Recurso En todos los casos de sanción a los miembros se les concederá audiencia previa para que exponga lo que convenga a su derecho ante la Asamblea General, la que resolverá en el término de cinco días, pasada la audiencia. CAPITULO VII.- DIFERENCIA. Artículo 13. Interpretación de Reglamentos Internos y Casos no Previstos. La interpretación del Reglamento Interno, las dudas, casos no contemplados en estos o divergencias de criterios que surjan con motivo de la aplicación de los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva, la que podrá solicitar la Asesoría que considere conveniente. La interpretación deberá hacerse atendiendo los casos previstos y la naturaleza y Propósito de la fundación. Artículo 14.- Cualquier diferencia que sugiere de los miembros o entre los miembros y la entidad, con motivo o por causa de la aplicación o interpretación del presente Estatuto, será obligatoriamente sometida a la decisión definitiva de todos los miembros de la Asamblea General y contra dicho fallo no habrá ulterior Recurso, la resolución será válida con el voto de dos mas uno de sus miembros. CAPITULO VIII.- DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACION. Artículo 15. Órganos Para el desarrollo de sus

finés y funciones, la fundación contará con los siguientes órganos: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva, Artículo 16. Asamblea General, Quórum y convocatoria: a) La Asamblea General estará constituida con los miembros activos que se encuentren en el pleno goce de sus derechos como tales, esta misma tendrá a su conocimiento sobre: 1.- los Estados Financieros, 1.2. La Elección de la Junta Directiva, 1.3- la Aprobación del plan de trabajo y presupuesto anual de Programas de la Fundación.- Para celebrar Asamblea General, se convocará por escrito a los miembros con quince días de anticipación, indicando el lugar, día y hora de la sesión y la agenda o temas a tratar, El Quórum se formará con la Totalidad de los miembros activos de la fundación. Si a la hora señalada en la convocatoria no se reuniese el quórum requerido, la Asamblea General se llevará a cabo una hora después con los miembros activos que estén presentes para el cual se levantara acta, La Asamblea General será extraordinaria cuando se convoque por los motivos contenidos en el inciso "C" del Artículo 18 de estos Estatutos y por la Junta Directiva. Artículo 17. Decisiones de la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General ordinaria se tomarán por mayoría absoluta, entendiendo como tal la totalidad de votos de los miembros activos. Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros. Artículo 18. Atribuciones de la Asamblea General: además de las facultades que le otorga el artículo dieciséis 16, la Asamblea General tiene las siguientes Atribuciones a) Conocer, discutir y en su caso aprobar los informes sobre las actividades de la fundación, b) Establecer los criterios que observará la Junta Directiva para la aprobación de programas y proyectos de la fundación, c) Aprobar las modificaciones a estos Estatutos con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, d) Emitir, reformar o derogar los Reglamentos y normas operativas de la fundación, e) Aprobar y discutir los Estados e informes financieros y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la fundación y sus modificaciones o ampliaciones en cualquier proyecto o programa social presentado. f) conocer sobre la disolución de la fundación g) Nombrar Árbitros para resolver cualquier desavenencia entre los miembros de la Fundación. Artículo 19. Atribuciones de la Junta Directiva. Las atribuciones de la Junta Directiva son: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, b) Cumplir y promover el cumplimiento de los Reglamentos, Norma y Disposiciones, c) Convocar a la Asamblea General, d) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria de labores, los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria, e) Administrar el patrimonio y recursos de la fundación, con los mecanismos de fiscalización Interna o Externa, f) Ejecutar proyectos dentro de los programas aprobados por la Asamblea General y autorizar el financiamiento, g) Aprobar la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, h) Nombrar a un Representante Legal. Artículo 20. Atribuciones del Presidente. Las atribuciones del Presidente son: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación, con facultades de un Mandatario General de Administración b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, c) Preparar las agendas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, conjuntamente con el secretario general de la misma, d) Tomar decisiones urgentemente en beneficio de la fundación, cuando no sea posible consultar a la Junta Directiva, debiendo dar cuenta a la misma en la próxima reunión, e) podrá hacer uso del derecho al voto doble en caso de empate de resultados tomados por la Junta Directiva o Asamblea General f) Contratar Personal, g) Realizar encuentros y/o Reuniones con Organismos Nacionales e Internacionales con el objeto de Promover programas sociales. h) Las demás que le confiera la Junta Directiva. Artículo 21 Atribuciones del Secretario General. Las atribuciones del Secretario General son: a) Elaborar y autorizar con su firma, en unión del presidente las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva y cuidar de su respectiva inscripción en los libros correspondientes, b) Extender toda clase de certificaciones y escritos autorizándolos con su firma o la del Presidente y transcribir las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva a quien corresponda, c) Preparar de acuerdo con el presidente las agendas y todo lo relacionado con las sesiones, d) Convocar a las sesiones, por disposición del Presidente

o de la Junta Directiva. Artículo 22. Atribuciones del Tesorero. Las atribuciones del tesorero son: a) Velar por los bienes y recursos financieros, b) Cualquier otra función que le confiera la Junta Directiva. Artículo 23 Atribuciones del fiscal: el Fiscal será el encargado de la vigilancia, el cual velará por la buena marcha de la fundación en todos sus aspectos, en especial por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y de la junta directiva, el fiscal será electo por la Asamblea General de entre sus miembros y dentro de sus atribuciones esta: a) vigilar la buena marcha de las actividades de la fundación e informar a la junta directiva los resultados de sus atribuciones. CAPITULO IX.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 24. Disolución. La fundación podrá disolverse: a) por encontrarse la fundación en situación de Imposibilidad de poder cumplir los fines de su constitución b) Por los demás casos Contemplados en la ley No. 147 "Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucros". c) Por decisión tomada en la Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para el efecto, requiriendo el voto favorable del total de sus miembros activos, d) Por no cumplir con sus fines, e) Por resolución de Autoridad competente, cuando se compruebe que sus actividades son contrarias a la ley y al orden público. Artículo 25. Liquidación. Al acordarse la disolución de la fundación, la propia Asamblea Extraordinaria designará a la persona encargada de llevar a cabo la liquidación y además señalará las normas y procedimientos a que debe sujetarse esta última, incluyendo las funciones correspondientes al cargo de liquidador y que a continuación se describen: a) Representar legalmente a la fundación, en liquidación y concluir las operaciones pendientes al tiempo de su disolución, b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado fondos de la fundación, c) Cumplir y hacer efectivas las obligaciones pendientes, d) Orogar Finiquitos, e) Rendir cuentas de su Gestión al final de la liquidación y ordenar se efectúe el Balance General Final, que deberá someterse a la Asamblea Extraordinaria. Al liquidar el Patrimonio Social deberán cubrirse primordialmente las obligaciones pendientes a favor de terceros y si se hubiere algún remanente deberá preferentemente ser donado a una institución benéfica de personas menos favorecidas económicamente. Artículo 26: el logotipo de la fundación será una paloma blanca en vuelo con una rama de olivo en el pico y sosteniendo con sus patas la balanza de la justicia y el lema será la frase en latín: "NIHIL SINE DEO" la que traducida al castellano significa NADA SIN DIOS. Este logotipo y Lema deberá ir impreso en toda papelería de la Fundación. CAPITULO X. ARBITRAMIENTO: Artículo 27 Toda desavenencia que surja entre los miembros de la fundación con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación del Acta Constitutiva, Estatutos o con motivo de la disolución y liquidación de la fundación, no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia, sino que será dirimida y resuelta sin recurso alguno por árbitros organizados, estos árbitros serán nombrados por la Asamblea General y se sujetaran primeramente a lo establecidos en este Estatutos y demás Leyes de la República de Nicaragua.- CAPITULO XI DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 28. Autorización Especial. Por mayoría de votos se comisiona y autoriza al licenciado MARLON ANTONIO CASTELLON RAMIREZ, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio con cedula 001-240277-0044M para que concorra ante la Asamblea Nacional y al departamento de registro y control de Asociaciones sin fines de Lucro del Ministerio de Gobernación a realizar los trámites correspondientes para la autorización e inscripción legal. Así se expresaron los comparecientes a quien yo el Notario Instruí acerca del valor, y trascendencia legal de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mi el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aceptan, ratifican sin hacerle modificación alguna y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) LEGIBLE (F) LEGIBLE (F) ILEGIBLE NOTARIO PUBLICO.- PASO ANTE MI del reverso del folio ochenta y ocho al reverso del folio noventa y dos de mi protocolo numero diecisiete que llevo en el corriente año y a solicitud de los señores MARLON

ANTONIO CASTELLON RAMIREZ, JUAN AGUSTIN CASTELLON COREA, OSCAR ENRIQUE AVILEZ QUEZADA, SANDRA ESTHER CASTELLON RAMIREZ y LORENA RIVERA CADENA libro este primer testimonio en cinco hojas de papel sellado el cual firmo sello y rubrico en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del treinta y uno de mayo del año dos mil ocho- Lic. Ramfis José Muñoz Tinoco Abogado y Notario Público

TESTIMONIO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO (18).-ADICION Y AMPLIACION A ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE UNA FUNDACION.- En la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día veintinueve de octubre del año dos mil ocho. Ante Mí: DIEGO WENSESLAO SEQUEIRA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua de éste domicilio y residencia, debidamente autorizado para ejercer el notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que expira el día Veinticuatro de enero del año dos mil trece.- Comparecen los señores: MARLON ANTONIO CASTELLON RAMIREZ, Abogado y Notario, quien se identifica con cedula de identidad numero: 001-240277-0044M (cero, cero, uno, guión, dos, cuatro, cero, dos, siete, guión, cero, cero, cuatro, cuatro M), JUAN AGUSTIN CASTELLON COREA, Contador, quien se identifica con cedula de identidad numero: 164-280846-0001R (uno, seis, cuatro, guión, dos, ocho, cero, ocho, cuatro, seis, guión, cero, cero, cero uno R), OSCAR ENRIQUE AVILEZ QUEZADA, Normalista, quien se identifica con cedula de identidad numero: 001-291074-0059H (cero, cero, uno, guión, dos, nueve, uno, cero, siete, cuatro, guión, cero, cero cinco, nueve H), SANDRA ESTHER CASTELLON RAMIREZ, Licenciada en Mercadotecnia, quien se identifica con cedula de identidad numero: 001-100871-0016X (cero, cero, uno, guión, uno, cero, cero, ocho, siete, uno, guión, cero, cero uno, seis X) y LORENA DEL ROSARIO RIVERA CADENAS, Estudiante Universitaria de Contaduría, quien se identifica con cedula de identidad numero: 091-081174-0000U (cero, nueve, uno, guión, cero, ocho uno, uno, siete, cuatro, guión, cero, cero, cero, cero U) todos mayores de edad y con domicilio en Managua. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto. Todos los comparecientes actúan en sus propio nombre y representación y conjuntamente dicen: PRIMERA: (ANTECEDENTES) Que suscribimos en Escritura Publica numero Noventa y Nueve (99) de CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE UNA FUNDACION, otorgada en esta ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de mayo del año dos mil ocho. Ante los oficios del Notario Licenciado Ramfis José Muñoz Tinoco, mediante el cual constituimos una Fundación sin fines de Lucros denominada: FUNDACION DE DERECHOS HUMANOS HABEAS CORPUS, testimonio que rola en el protocolo del Notario Ramfis José Muñoz Tinoco del reverso del folio ochenta y ocho al reverso del folio noventa y dos del protocolo numero diecisiete del año dos mil ocho.- Misma que le fue otorgada personería jurídica de parte de la Honorable Asamblea Nacional según Decreto Legislativo Numero 5452 publicado en la Gaceta Diario oficial Numero 199 del dieciséis de octubre del año en curso.- Y en vista que en los Estatutos Aprobados por sus Miembros Fundadores de la “Fundación de Derechos Humanos Habeas Corpus” existe omisión al no señalar cargos y periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Fundación, todos los aquí comparecientes hemos decidido Adicionar y Ampliar los Estatutos.- Continúan expresando los comparecientes en el carácter con que actúan y dicen: SEGUNDA: (ADICION Y AMPLIACION) Que de conformidad con el artículo treinta y cuatro (34) de la Ley del Notariado, proceden a Adicionar y Ampliar al Artículo diecinueve (19) (“Atribuciones de la Junta Directiva”) que contiene el Capítulo VIII (“de los Órganos de la Fundación”) de los ESTATUTOS de la Fundación de Derechos Humanos Habeas Corpus, celebrado en escritura publica numero noventa y nueve (99) Constitución de Una Fundación y Estatutos otorgada en esta ciudad de Managua, a las

nueve de la mañana del día treinta y uno de mayo del año dos mil ocho. Ante los oficios del Notario Licenciado Ramfis José Muñoz Tinoco, así mediante el presente instrumento publico se adiciona al Artículo diecinueve (19) de los ESTATUTOS de la Fundación que contiene el Capítulo VIII un párrafo seguido del inciso h) y dirá: “La Junta Directiva estará subordinada a las decisiones de la Asamblea General, funcionara una Junta Directiva encargada de la Dirección y Administración de la Fundación, compuesta por un Presidente, Un Secretario General, Un Tesorero y Un Fiscal. Todos deberán ser nombrados por la Asamblea General, por un periodo de dos (2) años y tomaran posesión el día de la elección.- La Junta Directiva tendrá las facultades y atribuciones que le corresponden a un Mandatario Generalísimo, El presidente será el representante judicial y extrajudicial de la Fundación con las facultades de un Mandatario General de Administración”.- expresan los comparecientes y dicen a las Autoridades Administrativas Competentes que la presente ampliación y adición suscrita en el presente instrumento publico sea un solo todo con la escritura primaria identificada en la numero noventa y nueve (99) de Constitución de Una Fundación y Estatutos otorgada en esta ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de mayo del año dos mil ocho. Ante los oficios del Notario Licenciado Ramfis José Muñoz Tinoco.- Así se expresaron todos los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las cláusulas especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto se han hecho. Leída que fue por mí, el notario la presente Rectificación a los otorgantes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firmamos juntos con el suscrito Notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) Sandra Castellón.- Paso ante mí del reverso del folio numero veintiuno al frente del folio numero veintidós de mi protocolo numero uno que llevo en durante el presente año a solicitud de los señores MARLON ANTONIO CASTELLON RAMIREZ, JUAN AGUSTIN CASTELLON COREA, OSCAR ENRIQUE AVILEZ QUEZADA, SANDRA ESTHER CASTELLON RAMIREZ Y LORENA DEL ROSARIO RIVERA CADENAS, libro este primer testimonio compuesto de dos hojas útiles de papel de ley la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las cinco y treinta minutos de la tarde del día veintinueve de octubre del año dos mil ocho.- DIEGO WENSESLAO SEQUEIRA ALEMAN.- Notario Publico.-

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Reg. No. 830 – M. 7899767 - Valor CS 95.00

INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS (INCAE)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos setenta y uno (4271), del folio número siete mil novecientos noventa y cinco al folio número ocho mil veintidós (7995-8022), Tomo V, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de NICARAGUA denominada:

“**INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS” (INCAE)** Conforme autorización de Resolución del veintidós de diciembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de enero del año dos mil nueve. Este Documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

Reg. No. 1417 - M. 7906412 - Valor C\$ 190.00

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 6,878,862.00	
1	Mantenimiento y reparación de Edificio (reparación de techo oficinas Dirección y Subdirección General SPN)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	24/03/2009
2	Construcción Sistema Penitenciario Estelí	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/02/2009
1	Construcción de Oficinas de Migración y Extranjería en Potosí, El Viejo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/05/2009
2	Reemplazo y Ampliación de la Estación de Bomberos de Jinotega	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/06/2009
BIENES			73,271,368.32	
3	Adquisición de Uniformes para los funcionarios del Ministerio de Gobernación	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	24/03/2009
4	Adquisición de Calzado para funcionarios del Ministerio de Gobernación	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	21/04/2009
5	Adquisición de Llantas y Neumáticos para el Ministerio de Gobernación	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	24/03/2009
3	Adquisición de Combustibles y Lubricantes para el Ministerio de Gobernación	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/04/2009
6	Adquisición de Productos Medicinales, Farmacéuticos y Materiales de Reposición para el Ministerio de Gobernación	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	27/02/2009
7	Adquisición de Toner y Cartuchos para el Ministerio de Gobernación	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	24/03/2009
8	Adquisición de Útiles de Oficina para el Ministerio de Gobernación	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	27/02/2009
4	Equipos de computación	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	24/03/2009
5	Equipo Educativo y Recreativo	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	24/03/2009
6	Adquisición de Baterías de diferentes tipos para Camiones y Ambulancias	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	24/08/2009
7	Adquisición de medallas de años de Servicios y 65 de Aniversario y Grados y condecoraciones para el 30 Aniversario	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/07/2009
8	Equipamiento e Instalación de Medios Técnicos en Puestos Fronterizo, San Carlos, Río San Juan	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/03/2009
9	Equipamiento e Instalación de Medios Técnicos en Puestos Fronterizo de los Guatusos, Río San Juan	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/03/2009
10	Mejoramiento Tecnológico para la atención al público de la DGME	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/05/2009
CONSULTORIAS			C\$ 12,255,895.00	
1	Estudio de Factibilidad del Proyecto Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario de Puerto Cabezas	Licitación Pública	Fondos Nacionales	09/03/2009
11	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable e Hidrosanitario de los Centros Penitenciarios: Diagnóstico de los Sistemas de Agua Potable e Hidrosanitario de los Centros Penitenciarios	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	30/01/2009
12	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable e Hidrosanitario de los Centros Penitenciarios: Diseño de los Sistemas de Agua Potable e Hidrosanitario de los Centros Penitenciarios	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	03/08/2009
10	Consultoría del Proyecto Rehabilitación y Ampliación del Edificio de Migración y Extranjería en Peñas Blancas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/02/2009
13	Estudio de Factibilidad del Proyecto Rehabilitación de Bomberos Bilwi (Puerto Cabezas)	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/02/2009
SERVICIOS GENERALES			C\$ 6,455,263.59	
11	Adquisición de Seguros para Vehículos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	24/08/2009
12	Reparación de medios de transporte	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/04/2009
13	Mantenimiento y reparación del sistema eléctrico y panel en el Centro Penitenciario Tipitapa.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	05/05/2009
14	Servicio de extracción de aguas servidas en la Dirección Penitenciaria de Mujeres.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/03/2009
15	Seguro obligatorio con todas las coberturas de vehículo liviano (16 unidades microbus Hiace de 16 pasajeros, 05 unidades camionetas Hilux de 4x2, 01 unidades Yaris Sedan) y seguro obligatorio con todas las coberturas (02 Unidades de Microbuses Coaster de	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/01/2009
16	Instalación de Protectores a vehículos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/01/2009
17	Seguro de Cobertura Total	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/03/2009

Dado en la Ciudad de Managua, a los Veintisiete días del mes de Enero del año dos mil nueve.
Ana Isabel Morales Mazun, Ministra del Poder Ciudadano

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 1071 - M. 7899925 - Valor C\$ 380.00

Convocatoria Pública

Licitación Pública No. 01-2009 "Reemplazo de tres Institutos Ubicados en el Municipio de León, Departamento de León y los Municipios de Ciudad Sandino y Villa El Carmen, Departamento de Managua, dividido en tres lotes"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Pública No. 01-2009 Proyecto "Reemplazo de tres Institutos Ubicados en el Municipio de León, Departamento de León y los Municipios de Ciudad Sandino y Villa el Carmen, Departamento de Managua, dividido en tres lotes" INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la contratación: "Reemplazo de tres Institutos Ubicados en el Municipio de León, Departamento de León y los Municipios de Ciudad Sandino y Villa El Carmen, Departamento de Managua", de conformidad a las especificaciones técnicas y alcances de obras descritos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Lugar donde se ejecutará la obra: Los trabajos se desarrollarán en el Instituto Salomón de la Selva, ubicado en el Municipio de León, Departamento de León, Instituto República de Dinamarca, ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua e Instituto Gustavo Carrión, ubicado en el Municipio de Villa El Carmen, Departamento de Managua.

3. Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a trescientos (300) días calendario (cada lote), los que serán contados a partir de la entrega del adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio donde se ejecutará la obra. La adjudicación del proyecto será parcial (por lote) en el orden del 1 al 3. En ningún caso se adjudicará más de un lote a un mismo oferente.

4. Origen de los fondos: Los fondos para financiar este proyecto proviene el programa Alivio BID, del Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

5. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener experiencia acumulada de al menos cinco (05) años en forma continua en el campo de la construcción de obras verticales.
- b) Haber ejecutado proyectos de obras verticales por montos iguales o mayores al cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado. Esto aplica para cada lote.
- c) Acreditar capacidad para obtener Fianzas y/o Garantías por montos iguales o mayores a Trece Millones de Córdobas (C\$ 13,000,000.00). Esto aplica para cada lote.
- d) Disponer de línea de crédito.
- e) Tener solvencia financiera, fiscal y municipal.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (en CD), alcances de obras, especificaciones técnicas y planos impresos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 28 de enero del 2009, hasta un día hábil antes de la fecha de apertura

de ofertas, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m.

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos es de Doscientos Córdobas Netos (C\$200.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a. m. - 1:00 p.m., a partir del 28 de enero del 2009, hasta un día hábil antes de la fecha de apertura de ofertas.

8. Condición para ofertar: Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

9. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en la ciudad de Managua u otro Departamento del País, números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

10. Reunión de Homologación: La reunión de discusión del Pliego de Bases y Condiciones (homologación) se realizará el día 05 de Febrero 2009, a las (9:00 a.m.), en el Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED.

11. La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

12. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

13. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

14. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencias, Unidad Central de Adquisiciones del MINED, recepción de las ofertas hasta las 9:30 a.m. del día 09 de Marzo del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Enero del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

AUTORIZACION DE CENTROS DE ESTUDIOS

Reg. No. 340- M. 7899022 -Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO CON SUBVENCION EN LA MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR.

Nº 139-2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciada (o): **LIGIA MARIA LEIVA PIEDRA**, Con Cedula de Identidad de Residente Nicaragüense N° 221-12002046 y **Representante** Legal del Centro de Educativo: “**CENTRO EDUCATIVO INMACULADO CORAZON DE MARIA**” Fue quien solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** solicitud de Autorización de Funcionamiento en las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** con Dirección Ubicada: Carretera Sur, Km. 8 Reparto San Patricio, Distrito III del Municipio de Managua con Resolución Numero 080-005 en las modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR**, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida Numero 080-005 para la modalidades de **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** con autorización de funcionamiento del Delegado Departamental Managua Del Municipio Managua, Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), con fecha extendida ultima resolución actualizada, Extendida a los Catorce Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Cinco. Y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 139-2008** de Centro Privado con Subvención al: “**CENTRO EDUCATIVO INMACULADO CORAZON DE MARIA**”, Con las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Carretera Sur, Km. 8 Reparto San Patricio. Del Distrito N° III

II

EL Centro De Estudios: “CENTRO EDUCATIVO INMACULADO CORAZON DE MARIA “ queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de Asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el “**CENTRO EDUCATIVO INMACULADO CORAZON DE MARIA**” de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los Dieciséis Días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. **Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED**

Reg. No. 405 –M. 7899161 –Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACIÓN RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO DE LA MODALIDAD: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

NO 36- 2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciado: **FLAVIO EDWIN MONTOYA JARQUIN**, con Cedula de Identidad **N° 445-051060-0003S** Representante Legal del Centro: **COLEGIO LATINOAMERICANO** fue quien solicitó Actualización de Resolución Funcionamiento del Preescolar, Primaria y Secundaria, Ubicado en la siguiente Dirección: De la Lotería Nacional 150 Vrs. Al Oeste, 75 Vrs al Sur. Del Distrito III, del Municipio de Managua con Resolución Numero: 1995-28 en la modalidades de Preescolar, Primaria y Secundaria Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de funcionamiento de la Modalidades de **Preescolar, Primaria y Secundaria** llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N° 1997-85 para las modalidades: **Preescolar, Primaria y Secundaria** con autorización de funcionamiento del Delegado Departamento de Managua, Ministerio de Educación, con fecha extendida ultima resolución actualizada N° 1995-28 a los Quince Días del mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Cinco y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE**I**

Extender: Resolución Actualización de Funcionamiento N° **36-2008** de centro Privado al **COLEGIO LATINOAMERICANO** del Municipio de Managua, con dirección: Lotería Nacional 15° Vrs. Al Oeste y 75 Vrs. Abajo Distrito III.

II

El Centro De Estudios "**COLEGIO LATINOAMERICANO**" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondiente, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No. 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No. 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las

instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "**COLEGIO LATINOAMERICANO**" de **Preescolar Primaria y Secundaria** asiga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**.

Dado en la Ciudad de Managua a los Once Días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho. **Eduardo Ignacio Palacios Castelló Delegado Departamental Managua. MINED.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 1203 - M. 7906302 - Valor C\$ 190.00

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE
LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIA Y ADUANERA
LICITACION PÚBLICA N° 004/2008**

Equipamiento de 5 Rentas sin SIT y Apoyo al Área de Fiscalización con Computadoras, Impresoras, UPSs, Enrutadores, Conmutadores y Software de la DGI

1) La Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública financiada con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Resolución N° 203-2008 de la Máxima Autoridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de Notebooks con sus licencias de SO y suite de oficina de Microsoft, 15; Microcomputadoras con sus licencias de SO de Microsoft, 30; Impresoras de líneas, 5; Impresoras de matriz, 10; Impresoras Láser para Red, 5; Unidades de Respaldo de Energía, 6; Enrutadores, 5; Conmutadores, 5..

2) Los bienes detallados anteriormente objeto de esta licitación deberán ser entregados en las Bodegas de las Oficinas Centrales de la Dirección General de Ingresos, Costado Norte de la Catedral Metropolitana, Managua, en un período de 30 días contados a partir de la firma del contrato.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad Ejecutora, ubicadas en Managua, de la Iglesia El Carmen 1 cuadra al sur, 1 cuadra al Este, ½ cuadra al sur, a partir del día 30 de Enero del año 2009 de las 08:00 a.m. a las 05:00 p.m.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 400.00 (cuatrocientos córdobas), en las oficinas de la Unidad Ejecutora, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en el Anexo B del Contrato de Préstamo 1045/SF-NI.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Unidad Ejecutora a más tardar a las 9:00 am del 27 de Febrero del año 2009.

7) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

9) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de C \$ 85,000.00.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 11 de Febrero del año 2009 a las 9:00 am, en las oficinas de la Unidad Ejecutora.

11) Las ofertas serán abiertas a las 9:10 am del 27 de Febrero del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto DGI/DGA/BID, ubicadas en Managua, de la Iglesia El Carmen 1 cuadra al sur, 1 cuadra al Este, ½ cuadra al sur. **Aracelys Duarte Sevilla**, Coordinadora Nacional Proyecto DGI/DGA/BID.

2-2

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 1416 - M. 7906438 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECÍFICO

El Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del art. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, y sus Reformas" y los artículos 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
1	ELECTRIFICACIÓN DE TRES COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE YALAGUINA Y MOZONTE	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/01/2009
2	INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FCO. LIBRE Y MACUELIZO	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	06/02/2009
3	ELECTRIFICACIÓN DE 5 COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE BLUEFIELDS	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/02/2009
4	ELECTRIFICACIÓN DE 6 COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MASAYA Y MASATEPE	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	17/02/2009
5	ELECTRIFICACIÓN DE 4 COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE LARREYNAGA Y EL SAUCE	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/03/2009
6	ELECTRIFICACIÓN DE DOS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOLA	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	24/03/2009
7	ELECTRIFICACIÓN DE 6 COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE DIRIÁ Y DIRIOMO	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	31/03/2009
8	ELECTRIFICACIÓN EN 9 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA CONCEPCIÓN	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	27/04/2009

DONALD ESPINOSA ROMERO, Secretario General.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Reg. 1421 - M. 7906598 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECÍFICO

El Instituto Nicaraguense de Energía, en cumplimiento del art. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 7,336,409.83	
1	Adquisición de mobiliario de oficina para las Direcciones del INE	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2009
1	Adquisición de equipos de computo para oficinas de INE	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/04/2009
1	Adquisición de 3 camionetas sencillas	Licitación por Registro	Fondos Propios	30/04/2009
2	Adquisición de 2 camionetas doble tracción	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/08/2009
2	Compra de equipos de medición para la Dirección General de Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2009
3	Adquisición de software de presupuesto	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2009
4	Adquisición de software de inventario, materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2009
5	Adquisición de licencias anuales de software (Windows XP y Office 2003)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2009
2	Adquisición de llantas y neumáticos para vehículos del pool	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/03/2009
6	Compra de 500 resmas de papel bond 40 TC y 150 resmas de papel bond 40 TL para las oficinas del INE	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/01/2009
3	Compra de papelería y útiles de oficina	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/02/2009
4	Compra de toner para atender las oficinas del INE	Licitación Restringida	Fondos Propios	15/03/2009
5	Compra de repuestos para ser utilizados por el Depto de Informática	Licitación Restringida	Fondos Propios	15/05/2009
7	Compra de materiales electricos para la instalación del generador	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/01/2009
8	Compra de materiales de limpieza para vehículos del pool	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2009
9	Compra de herramientas y material miscelaneo para las pruebas de hermeticidad de la Dirección General de Hidrocarburos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/02/2009
6	Adquisición de 8 equipos de verificación	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/07/2009
7	Adquisición de 5 equipos VIP (Muestras de Consumo de Energía)	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/10/2009
10	Compra de baterías para vehículos del pool	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2009
8	Compra de repuestos y accesorios para vehículos del pool	Licitación Restringida	Fondos Propios	15/05/2009
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
RECURSOS HUMANOS			C\$ 3,068,555.54	
9	Contratación de Servicio de Elaboración de Uniformes para el Personal de INE	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/04/2009
11	Arriendo de Construcción del Edificio para el Instituto Nicaraguense de Energía (INE)	Licitación Pública	Fondos Propios	30/01/2009
11	Compra de 2 pasajes con destino a Cartagena de Indias-Colombia para participación en Seminario de VI edición del curso de regulación energética de ARIAE	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2009
12	Elaboración urgente de 4 juegos de uniforme para recepción del Despacho del Consejo de Dirección	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/01/2009

Managua, 28 de Enero 2009

Maricela Cerrato, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Dirección.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 1415 - M. 7906477 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECÍFICO

El Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del art. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa Anual de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 856,800.00	
1	Construcción del Centro de Comunicación Pesquero en Corn Island, RAAS	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	01/06/2009
CONSULTORIAS			C\$ 657,040.00	
2	Consultoria Nacional sobre Reforma a la Ley 489	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	15/04/2009
3	Consultoria sobre Planificación Estratégica Institucional	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	01/06/2009

Autorizado por: Lic. Roberto Cornavaca Urbina, Director Administrativo y Financiero.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 1419 - M. 7906429 - Valor C\$ 190.00
Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Dirección General de Ingresos, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 0.00	
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 12,368,151.00	
1	Adquisición de uniforme para el personal de la DGI	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/03/2009
1	Adquisición de Toner, Fotoconductores y Cintas para im	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	13/02/2009
2	Adquisición de Materiales y útiles de oficina	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	24/08/2009
2	Adquisición de papel tamaño carta y legal	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/02/2009
3	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/02/2009
4	Compra de herraje, cubierta de techos metálicos y asbesto	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	06/04/2009
5	Compra de arena, piedrin y productos de concreto	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/02/2009
1	compra de cemento y piso	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/02/2009
6	compra de pinturas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/02/2009
7	compra de acero para refuerzo, estructuras metálicas y pe	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	06/02/2009
2	compra de madera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/02/2009
8	compra de accesorios para fontanería	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	20/02/2009
9	compra de materiales didácticos para uso de capacitación.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/03/2009
3	artículos y químicos para limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2009
10	lámparas fluorescentes y accesorios eléctricos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	27/02/2009
11	compra de cables eléctricos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	04/03/2009
4	compra de lote de baterías para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2009
12	compra de repuestos para vehículos y motocicletas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/04/2009
5	compra de lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2009
13	compra de repuestos y accesorios de informática	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	27/04/2009
14	compra de repuestos y accesorios de aires acondicionados	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/04/2009
6	Compra de artículos sanitarios y demás productos domést	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2009
7	Compra de productos para el manejo de plagas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2009
8	Compra de puertas y ventanas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2009
SERVICIOS GENERALES			C\$ 16,952,187.00	
9	Impresión de papelería preimpresa, tarjetas, block column	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/09/2009
15	Campaña de publicidad de IR anual	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	12/07/2009
16	Campaña navideña	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/10/2009
17	Campaña de agradecimiento a los contribuyentes	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	23/11/2009
18	campaña especial de publicidad	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/05/2009
19	campaña plan playa	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	27/02/2009
20	publicación de ordenes administrativas, resoluciones, com	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	06/02/2009
10	servicios de traslados de paquetes por medios aéreos y ter	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2009
21	Póliza de Seguro de Vehículos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/06/2009
22	Póliza de Seguro Colectivo y gastos funerales	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/02/2009
23	Póliza de todo riesgo de incendio	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/05/2009
11	Póliza de Fidelidad Comprensiva	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/10/2009
24	Servicios de conexión a Internet	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/07/2009
25	Servicios de Interconexión inalámbrica	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	12/06/2009
26	Servicios especializados que la DGI no tiene en su taller	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/03/2009
27	Servicios de Traslado de Valores	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	14/08/2009
3	Alquiler de Fibra óptica	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/04/2009
28	Adquisición de formas continuas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/08/2009
1	Adquisición de Formatos, Especies Fiscales y Valores	Licitación Pública	Fondos Nacionales	20/03/2009

Lic. Walter Porras Amador
Director General de Ingresos

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 1204 - M. 7906283 - Valor C\$ 190.00

SECCIÓN I**CONVOCATORIA****LICITACION RESTRINGIDA GAP-01-05-09-BCN
PROYECTO AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS
GERENCIA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS**

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-01-05-09-BCN, para la contratación de servicio de consultoría y adquisición de herramienta de inteligencia de negocio para Proyecto Automatización de Procesos - Gerencia de Estudios Económicos (GEE).

En Resolución No. GG-01-05-09-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 02 al 05 de Febrero del 2009, de las 8:00 a.m. a las 12:00 m.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 05 de Febrero en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 09 de Marzo 2009.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto del 1% del total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 09 de Marzo del 2009, en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. **Juan José Rodríguez**, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

UNIVERSIDADES**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGUENSE URACCAN**

Reg. No. 1414 - M. 7906445 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA**No. LMNG-0108
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

1. La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No. LMNG-0108 de la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de 2 (DOS) MICROBUSES NUEVOS (1 CON CAPACIDAD PARA 30 PASAJEROS Y 1 CON CAPACIDAD PARA 16 PASAJEROS).

2. Objeto: Adquisición de 2 (DOS) MICROBUSES NUEVOS (1 CON CAPACIDAD PARA 30 PASAJEROS Y 1 CON CAPACIDAD PARA 16 PASAJEROS) para los Recintos de URACCAN, Las Minas RAAN y Nueva Guinea, RAAS, Nicaragua, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Lugar donde se entregarán los bienes: Deberán ser entregados en la casa comercial que resulte adjudicada a un funcionario debidamente autorizado por la Universidad URACCAN.

4. Tiempo de entrega: No deberá ser mayor a 20 (veinte) días calendario, los que serán contados a partir de la fecha de recepción de la resolución definitiva de adjudicación por parte de la casa comercial que resulte adjudicada.

5. Origen de los fondos: Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, Fondos de Funcionamiento, asignados a las Universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

6. Lugar y fechas de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo impreso en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas Administrativas de la Universidad URACCAN ubicadas en Managua, Barrio Ducualí del Puente el Edén 1 cuadra arriba, 2 cuerdas al sur, los días 5 y 6 de febrero del año 2009, en horario desde las 8:00 AM a 12:00 MD y de 2:00 PM a 5:00 PM.

7. Costo y lugar de pago del PBC: El costo del Pliego de Bases y Condiciones en versión impresa, es de C\$ 150.00 (Ciento cincuenta córdobas netos) no reembolsables, pagaderos en efectivo en Caja de URACCAN, ubicada en las Oficinas Administrativas en la dirección descrita en el numeral seis, en horario de las 8:00 AM a 12:00 MD y de 2:00 PM a 5:00 PM, los días 5 y 6 de Febrero del año 2009.

8. Condición para ofertar: Para presentar ofertas y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas Administrativas de la Universidad URACCAN-Managua, en las fechas y horas señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% (Tres por ciento) del precio total de la oferta.

9. Presentación de ofertas: Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional. El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22, Ley 323) "Ley de Contrataciones del Estado".

10 Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

11. Lugar y plazo para la presentación de las ofertas: Sala de reuniones de la oficina de Enlace URACCAN-Managua, recepción de las ofertas únicamente de las 10:00 AM hasta las 11:00 AM del día 19 de febrero del 2009. Posteriormente a las 03:00 PM acto de apertura de las ofertas, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27, inc. n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado". - Alta S. Hooker Blandford Rectora-URACCAN.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 20127- M. 7898413- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 227 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

MAURICIO JOSÉ TAPIA GONZÁLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de la ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20128 - M. 7898373- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 248 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de la ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20129 - M. 7898349- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 378 Tomo VII Partida 3534 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ALEJANDRO CESAR RIVERA MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil siete." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de marzo del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20130 - M. 7898463- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 458, Tomo VIII, Partida 4998 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

GLORIA ISABEL ROCHA GUZMÁN, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20131 – M. 7898464– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 458, Tomo VIII, Partida 4999 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

BAYRON GAMALIEL ORTIZ CRUZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20132 – M. 7898427– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 241, Tomo VII, Partida 3124 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LISSETTE MARIA CASTILLO RIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai). Lic. Tomás Téllez Ruíz, El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20133 – M. 7898411– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 440, Tomo VIII, Partida 4945 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LIESBER KHALIL URROZ RODRÍGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20134 – M. 7898398– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 020, Tomo IX, Partida 5186 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JULIO CESAR GOW TÉLLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Derecho Mercantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20135 – M. 7898392– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 434, Tomo VIII, Partida 4927 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

GIANA MARGARITA CHACON MEMBREÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20136 – M. 7898375– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 449, Tomo VIII, Partida 4973 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO MUNGUÍA SÁNCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 20137 – M. 7898369 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 28 Partida No. 54, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

RAFAEL ALEXANDERRUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2008. Margarita Isabel Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 112 Partida No. 57, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

RAFAEL ALEXANDER RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para los programas de Postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado **en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2008. Margarita Isabel Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 20138 – M. 7898396 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 57 Partida No. 113, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOSÉ MARTÍN GARCÍA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del 2008. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 24 Partida No. 46, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOSÉ MARTÍN GARCÍA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para los programas de Postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Postgrado en Contabilidad Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del 2008. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 20139 – M. 78988387– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2480 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JUDITH VANESA CALERO GAITÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 20140 – M. 7898420– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 306 Página 306 Tomo I, el Título a nombre de:

INES GUADALUPE ROJAS ARROLIGA, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Presidente

Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Ph. D. Alina Salomón Santos, Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 07 de noviembre del 2008. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 20141 – M. 7898423– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 921 Partida N°. 3893 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA CECILIA DE ROSARIO PÉREZ CÉSPEDES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de; Ciencias Agropecuaria todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y. **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre de noventa y siete. El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga s.j. El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.. El Decano de la Facultad, Lic. Arlene Defranco

Es conforme, Managua, dieciséis de octubre de 1997. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana

Reg. 20142 – M. 7898339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 528 Página 265, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

PATRICIA JACQUELINE CANO ZÚNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 20143 – M. 7898352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 259, Folio 007, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ÁLVARO JOSÉ UMAÑA TORRE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magister en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 20144 - M.- 7898465- Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 046 en el Folio 046 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 046. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RÓGER IVÁN PÉREZ GRILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas. Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 046, Folio 046, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de noviembre del año 2008”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de noviembre del año dos mil ocho. Firma ilegible .Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de noviembre del año dos mil ocho. Licenciada Yanina Arguello Castillo. coordinadora de Registro Académico.

Reg. 20145 - M.- 7898466- Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 047 en el Folio 047 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 047. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JAMILETTE DEL SOCORRO PÉREZ GRILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad.** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 047, Folio 047, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de noviembre del año 2008”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de noviembre del año dos mil ocho. Firma ilegible .Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de noviembre del año dos mil ocho. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg.20208 – M. 7898495– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 104, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ELAYSA MARIA GUILLEN GALAGARZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 23 de mayo de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 20219– M.7898494– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 163, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAVID ISMAEL LÓPEZ PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. . El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 20210– M. 7898469– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 454, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AMY EUGENIA MEMBREÑO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.20211 – M. 7898477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 228, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GEMA DEL ROSARIO MOLINA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete. El Rector de la Universidad,

Francisco Guzmán P. El Secretario General, N Gonzalez R

Es conforme. Managua, 9 de marzo de 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 20212 – M. 7898502– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 147, Tomo VIII, Partida 4051 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DARWIN RAMON OCAMPO RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20213– M. 7898505– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 456, Tomo VIII, Partida 4992 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

FÉLIX PEDRO CENTENO CHACON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 20214– M. 7898511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro

de la U.C.C. certifica que en Folio No. 424, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARIA INES MEMBREÑO SANCHEZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20215 – M. 7898520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 248 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RUTH DE LOS ANGELES TORRES AGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de la ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20216 – M. 7898518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 179 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

DIURBEL AUGUSTO GONZÁLEZ VEGA, natural de Managua

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de la ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20217 – M. 7898472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 237 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ERICK JAVIER PUERTA CASTILLO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20218 – M. 7898470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 65 Partida No. 129, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MAIRON JOSÉ CASTRO GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Isabel Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho. Margarita Isabel Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 20219 – M. 7898486– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2331, Página 377 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HÉCTOR FABIO MORAZÁN RODRÍGUEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de diciembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 20220 – M. 7898527– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio Ochenta y siete, Asiento setecientos noventa, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**

JULIE DENISE DÍAZ MONTOYA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, veinte días de diciembre de dos mil ocho. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General

Reg. 20206– M. 7898471– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 313, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIBEL MERCADO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 6 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 20207 – M.7898508– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 426, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAOSCA ANGELINA RIVAS MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 20249 – M. 7898557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 032, Tomo IX, Partida 5221 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

GARY STEVEN MORALES MAIRENA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes

establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20250– M. 7898554– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 034, Tomo IX, Partida 5227 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

HEIDI ARACELY RIVERA MEYNARD, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20251 – M. 7898552 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 034, Tomo IX, Partida 5228 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

HILDA LISSETTE RIVERA MEYNARD, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20252 – M. 7898549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 009, Tomo IX, Partida 5152 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LAUREN IVANIA SARRIA PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 20253 – M. 7898551– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 009, Tomo IX, Partida 5151 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JACQUELINE DAMARIS BOLAÑOS PÉREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 20254 – M. 7898559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 080, Página 040, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARLON HUMBERTO ZELAYA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete. Rector de la

Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillen Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de mayo del año dos mil siete. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 20255 – M. 7898561– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 129, Página 065, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLOS ALBERTO ZELAYA FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario**, en la grado de Licenciatura para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillen Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil siete. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 20256 – M. 7898555– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 165, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JORGE LUIS DIAZ JIMÉNEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de la ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20257 – M. 7898577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1421 Página 331, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Civil. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GILBERTO JOSÉ SOLÍS DÍAZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Civil para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil uno. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez

Es Conforme, Managua, siete de octubre del 2005. Lic. Rene Brenes Alvarado, Director de Registro, UNI.

Reg. 20258 – M. 7898573– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2334, Página 379 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL ARAGÓN MALESPÍN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de diciembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 20259 – M. 7898545– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2314, Página 369, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE**

NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

ROBERTO ULISES CASTELLON PEÑA, natural de Bluefields, Region Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, dieciséis de diciembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 20260 – M. 7898547– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2087, Página 303 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSÉ CASTELLÓN MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 20261 – M. 7898576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1059, Folio 254, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

MIGDALIA ESMERALDA MORALES ZELEDÓN, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los

requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de octubre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diez de noviembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 20262 – M. 7898568– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1063, Folio 255, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

OMAR BENJAMÍN GUZMÁN VÁSQUEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de octubre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diez de noviembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 20263 – M. 7898583 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1142, Folio 282, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

GIOVANNI ERNESTO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del dos mil ocho. - Lic. Yadira Bermúdez García,

Reg. 20264– M. 7898581– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 393 Página, Tomo I, del Libro 393 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

URSULA COLOMBIANA VANEGAS LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de marzo del 2003. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 03 de marzo del 2004. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 20265 – M. 7898588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 254, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

HIMILCON ARTURO MORALES PÉREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de la ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 20266 – M.7898575– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 143, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA LAURA ARAGÓN MALESPÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 20267 – M. 7898533– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio Noventa y Uno, Asiento Ochocientos diez, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**

TANIA LUCIA QUEZADA OROZCO ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Humanidades y Letras. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Bachiller Universitario en Educación Preescolar Bilingüe** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, primer días del diciembre de dos mil ocho. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General.

Reg. 20268 – M. 78983536– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 328 Página 328 Tomo I, el Título a nombre de:

YESENIA RAQUEL GARCIA GONZÁLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sanchez. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Mb.a Alina Salomón Santos, Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 07 de noviembre del 2008. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 1 – M. 7898605– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 105 Página 53 Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

RAFAEL ALFREDO FLORES ROCHA, Natural de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2 – M. 7898608– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 415, Página 112, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PORFIRIO ANTONIO GONZÁLEZ URRUTIA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 3 – M. 7898616– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 262, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

JESSY JAHOSKA ÚBEDA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4 – M. 7898611– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 033 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KARLA MARIA ZELEDÓN ICABALCETA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5 – M. 7898646– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 30 Partida No. 58, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES ALEMÁN LEIVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del 2006. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 6 – M. 7898634– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 026 Tomo VIII Partida 3689 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIEL GUADALUPE ROMERO JARQUIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil siete.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticuatro de mayo del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7 – M. 7898631– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 029 Tomo VIII Partida 3699 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ANELY HODGSON BÁEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil siete.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticuatro de mayo del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 8 – M. 7898619– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 252, Tomo VIII, Partida 4377 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

EDZIA CAROLA GONZÁLEZ MÜLLER, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hoteleras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9 – M. 7898613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2013, Página 266 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KLENNY ORQUIDEA UMAÑA TERCERO, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, treinta de octubre del dos mil ocho. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 10 – M. 7898604– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 579, Página 290 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ENRIQUE DE JESÚS SILVA MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve

días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintinueve de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11 – M. 7898637– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 064 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”.

POR CUANTO:

MARIA JOSÉ PÉREZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de agosto del 2008. F. Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 12 – M. 7898644– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 051 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”.

POR CUANTO:

JESSIE MARIA ARAUZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de agosto del 2008. F. Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 23 – M. 7898752– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 420, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSWALDO ENRIQUE OVIEDO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24 – M.7898761– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 373, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ESTHER MARISOL GARCIA DONAIRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 25 - M. 7898740- Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Medico Cirujano y Partero**, presentada por **Luis Alberto Alemán Romero**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Zaragoza, México, el 01 de septiembre de 2000, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintitrés, del veintinueve de agosto del año dos mil ocho, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, de **Luis Alberto Alemán Romero**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctor en Medicina**, de **Luis Alberto Alemán Romero**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 35, Folios 38,39, Tomo IV. Managua, 29 de septiembre del 2008.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 26 – M.7898746– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 358, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDA INDIRA ÁLVAREZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 27 – M. 7898743– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 271, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVERT ALFONSO HERRERA GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 4 de agosto de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 28 – M. 7898733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 449, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERICK GERARDO ALVARADO POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 29 – M. 7898731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 472, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAMILTON JESÚS FLORES RÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 30 – M.7898711– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 385, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIETH DE LOS ÁNGELES ESPINOZA ACOSTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.